



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11223

Visto:

La Nota D-491 L 73 de fecha 14 de febrero de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.938 y ...

Considerando:

Que a través del Decreto antes mencionado de fecha 14 de febrero de 2023, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la inclusión de la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil veintinueve con 96/100 (\$155.797.029,96), a las Partidas N° 12120108 y 12120107 de Cálculo de Recursos e idéntico importe a la Partida Principal N° 21108000000 de "Trabajos Públicos".

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto antes mencionado, se eleva ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.938 de fecha 14 de febrero de 2023.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-